



Gobierno Regional de Ica

PLAN OPERATIVO
INSTITUCIONAL 2009
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

SEDE CENTRAL, PETACC Y
DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES

ICA - PERU



Gobierno Regional Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº0010 -2009-GORE-ICA

Ica, 07 A60. 2009

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesiones Extraordinarias de fecha 1º y 14 de julio del año 2009; visto el Oficio No.1250-2009-GORE ICA /PR, por el cual remiten el Plan Operativo Institucional 2009, del Gobierno Regional a Nivel de Pliego y el Informe No. 061-2009-SGDS.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en el Capítulo XIV del Título IV, establece en su artículo 191º que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5) del artículo 192º de la acotada Ley, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socio económico regional, así como formular, aprobar y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, el artículo 38º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 0724-2008-GORE-ICA/PR, se aprueba la Directiva Nº 008-2008-GORE-ICA/PR-GRPPAT-SGDS, que establece lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación de los Planes Operativos Institucionales en el Gobierno Regional de Ica; y en cumplimiento de la misma, mediante Oficio No.1250-2009-GORE ICA/PR la Presidencia Regional, remite al Consejo Regional para su deliberación y consiguiente aprobación, el Proyecto del Plan Operativo Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional, Direcciones Sectoriales, debidamente consolidados con los Planes Operativos de sus Órganos Desconcentrados, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocho; adjuntando el Informe No. 061-2009-SGDS, evaluado por la Sub Gerencia de Desarrollo Sistémico; la misma que fue objeto de sustentación por los titulares y/o representantes de los órganos instituciones del Gobierno Regional de sus respectivos documentos de gestión; la que a su vez fue deliberado en las Sesiones Extraordinarias del primero de julio y catorce de julio del año en curso, cuya formulación se ha efectuado dentro del marco de la Directiva No. 008-2008-GORE-ICA/PR-GRPPAT-SGDS, por lo que corresponde su aprobación mediante Ordenanza Regional por el Pleno del Consejo Regional, para garantizar el desarrollo de los procesos operativos, a fin de efectivizar las actividades y tareas necesarias por el Gobierno Regional. A efectos de garantizar el estricto cumplimiento del Plan Operativo Institucional, resulta pertinente establecer disposiciones a fin de que los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica, cumplan con presentar la evaluación del



Plan Operativo Institucional, en el plazo establecido en la Directiva No. 008-2008-ICA/PR-GRPPAT-SGDS

De conformidad con la Constitución Política del Perú; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 37° y el artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria Ley N° 28968, y estando a lo acordado por el Pleno del Consejo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional – POI, Período 2009 del Gobierno Regional de Ica, que en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica, cumplan con presentar la evaluación del Plan Operativo Institucional, bajo los alcances de la Directiva No. 008-2008-ICA/PR-GRPPAT-SGDS; bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, realizar los trámites respectivos para la promulgación de la presente Ordenanza, y su consiguiente publicación, en estricta observancia a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo; asimismo disponer su inclusión en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



Gobierno Regional de Ica

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2009

01. SEDE CENTRAL
02. PETACC
03. D.R. AGRICULTURA
04. D.R. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
05. D.R. EDUCACION
06. D.R. ENERGIA Y MINAS
07. D.R. PRODUCCIÓN
08. D.R. SALUD
09. D.R. TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
10. D.R. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
11. D.R. VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO